

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /3 de junio de 1984.-

Visto este expediente S.S.A.N° 640/84 caratulado "PROSECRETARIA DE LA CORTE -HABILITACION S/solicita anticipo de fondos destinados a gastos de funcionamiento"

Considerando:

Que la Prosecretaría del Tribunal solicita / un anticipo de fondos destinado a "Gastos de Funcionamiento", teniendo en cuenta que las sumas asignadas a la partida correspondiente resultan insuficientes para atender las necesidades mínimas del Tribunal.-

Que resulta impostergable la asignación del anticipo solicitado para posibilitar el normal desenvolvimiento del Tribunal, existiendo créditos presupuestarios suficientes para ser afectados con esa finalidad.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la Prosecretaría del Tribunal la suma de PESOS ARGENTINOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL / / (\$a282.000.-) en concepto de anticipo de "Gastos de Funcionamiento" del corriente ejercicio.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la cuenta "Otros servicios no personales" (1-05-001-1-12-1220-250) del presente Ejercicio Financiero.-

3°) Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

S.S.



JOSE SEVERO CABALLERO